ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

SEGÚN OTROSI N° 1

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
CÉDULA – NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($ 749.330.005)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. ESTE TÉRMINO SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato OC-031-2025 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista R-3 CONSULTRIV S.A.S, se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía SURA con número de póliza de Cumplimiento 4422871 y Responsabilidad Civil 013001050814.

INFORMACION GARANTIAS
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS SURA
NO. POLIZA: 4422871- MODIFICIACION INCLUSION BENEFICIARIO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/01/2026			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-12-2025	18-09-2026	$74.933.001,00
PAGO ANTICIPADO	18-12-2026	18-09-2026	$299.732.002,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	18-05-2026	18-05-2029	$74.933.001,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18-12-2025	18-05-2029	$74.933.001,00

INFORMACION GARANTIAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS SURA**	
NO. POLIZA: 013001050814 – MODIFICACION INCLUSION BENEFICIARIO	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/01/2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico- predios, labores y operaciones	$ 284.700.000

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, estabilidad y calidad de la obra, pago anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad

con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ASEGURADOS/BENEFICIARIOS, SON: EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE CON NIT 800.105.497-0, MUNICIPIO DE GUATAPÉ CON NIT 890.983.830-3 Y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA CON NIT 890.900.286-0.

FECHA DE APROBACIÓN: 26/01/2026



JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/01/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/01/2026